

DECRETO N° **1341**
NEUQUÉN, 01 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 6702-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 67/99 producida por la Dirección de Emprendimientos Productivos de la Subsecretaría de Gobierno, mediante la cual solicita la contratación de la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración- Secretaría de Extensión Universitaria, para la evaluación técnico-financiera e informe escrito individual sobre los Planes de Negocios confeccionados por veintisiete (27) vecinos que concurren al período de capacitación dictado por docentes de la citada Facultad; y el proyecto de decreto y modelo de acuerdo elaborado a tal fin por dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Programa de Pequeños Emprendimientos Productivos (PROMUPEQ), siendo condición dar cumplimiento al Artículo 15º) de la Ordenanza N° 8234;

Que desde el 03 al 31 de julio del corriente año se dictó un curso de capacitación a través de la Universidad Nacional del Comahue, con resultados satisfactorios;

Que a través de la experiencia adquirida por la Dirección de Emprendimientos Productivos, surge con claridad la necesidad de evaluar los resultados de la capacitación, por medio de un informe personalizado sobre la tarea (Plan de Negocios) realizada por cada vecino, siendo procedente la contratación de quienes capacitaron a los veintisiete (27) vecinos;

Que ante lo expuesto se debe autorizar a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para que a través de la Subsecretaría de Gobierno -Dirección General de Programas Alternativos- Dirección de Emprendimientos Productivos, se efectúe la correspondiente contratación para la evaluación técnico-financiera final;

Que debe autorizarse la realización del gasto para la contratación de los profesores que efectuarán la evaluación integral de cada proyecto;

Que por Nota N° 226/99 la Subsecretaría de Gobierno remite la documentación elaborada por la Dirección General de Programas Alternativos a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su conocimiento;

Que por Pase N° 1665/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho -Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

indicación de su titular, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de fs. 02/05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

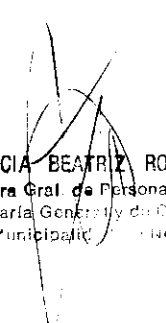
DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** la contratación de los profesores de la Facultad de ----- Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue que efectuarán la evaluación final del Curso de Capacitación destinado a la elaboración de un Plan de Negocios, dictado entre el 03 y 31 de julio del corriente año por docentes de dicha Facultad, de acuerdo al programa elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos -Dirección General de Programas Alternativos de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y aprobado por Decreto Nº 0740/99.-

Artículo 2º) **APROBAR** el tenor del Acuerdo Operativo suscripto con fecha ----- 13/08/99 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén -Secretaría de Gobierno y Acción Social- Subsecretaría de Gobierno -Dirección General de Programas Alternativos -Dirección de Emprendimientos Productivos- y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración- Secretaría de Extensión Universitaria, por el cual se establecen las condiciones a que deberán atenerse los Organismos involucrados y que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y ----- Obras Públicas-, liquidar y pagar a la Facultad de Economía y Administración la suma presupuestada para la contratación de los profesores que efectuaron la evaluación final del Curso de Capacitación hasta un monto total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, con imputación al Programa Subsecretaría de Gobierno -Programas Alternativos- -Emprendimientos Productivos- Inversión Financiera.-

...///3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///3º

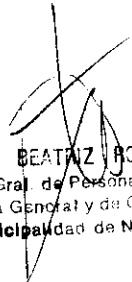
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y de Acción Social y de la Secretaría de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.**-

///acj/eb.-



**FDO) JALIL
RUSSO
DOMINGUEZ.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.

ACUERDO OPERATIVO

-----En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los **13** días del mes de **Agosto** del año mil novecientos noventa y nueve, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Intendente **Dn. LUIS JULIÁN JALIL**, L.E. N° 7.560.140, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 58 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 37 de fecha 10 de diciembre de 1995, y por el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, **Dr. JOSÉ RUSSO**, D.N.I. N° 12.065.181, designado por Decreto N° 0003 de fecha 09 de diciembre de 1995, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte, y la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de esta ciudad, representada en este acto por el señor **Decano Dr. HÉCTOR CHYRIKINS**, D.N.I. N° 4.302.514, en adelante "**LA FACULTAD**", por otra parte, convienen en celebrar el presente Acuerdo Operativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" conviene con "**LA FACULTAD**" la prestación de sus servicios, para la evaluación técnico-financiera y confección de un informe sobre cada uno de los Planes de Negocios para Microempresas elaborados por vecinos que realizaron la Capacitación dictada por docentes de **LA FACULTAD**, entre el 03 y el 31 de julio del corriente año.-----

SEGUNDA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 13 de agosto de 1999 hasta el 13 de septiembre de 1999, fecha efectiva de finalización de la mencionada evaluación.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**.-----

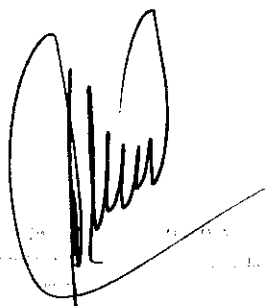
CUARTA: "**LA FACULTAD**" se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, objeto del presente, cumpliendo fielmente con la propuesta de evaluación presentada por la Dirección de Emprendimientos Productivos.-----

QUINTA: Ambas partes acuerdan expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia de vínculo laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón Municipal.-----

SEXTA: El acuerdo quedará sin efecto automáticamente si "**LA FACULTAD**" oculta o declara erróneamente su personería jurídica y los datos personales y personería del firmante, al igual que si no cumpliera con lo especificado en las Cláusulas 4º) y 5º), siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos legales de la percepción de los **HONORARIOS** pactados, "**LA FACULTAD**" deberá en legal forma emitir el **RECIBO O FACTURA** a favor de "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" bajo las

///...2º



Dr. HECTOR CHYRIKINS
DECANO
Facultad de Economía y Administ.
Universidad Nacional del Comahue



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2º

formalidades y exigencias de la Dirección General Impositiva y de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-.-----

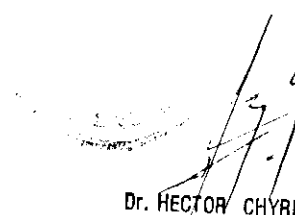
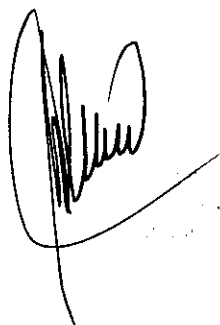
OCTAVA: Queda expresamente pactado que "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" podrá **RESCINDIR** el presente antes de su vencimiento, mediante notificación fehaciente, debiendo abonar a "LA FACULTAD" la prestación de los servicios de los profesores, hasta la fecha de rescisión ----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

DÉCIMA: El pago del sellado de ley estará a cargo de "LA FACULTAD".-----

---En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra indicadas cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (SGA N° 6702-M-99).-----

///acj.-



Dr. HECTOR CHYRIKINS
DECANO
Facultad de Economía y Administ
Universidad Nacional del Comahue

